

Ayuntamiento de Lo de Julio y Entarvia de ⁴¹ y esta
a veinte de Julio de mill setecientos noventa
y ocho, hallandose juntos en las Salas
capitulares los Señores Condego, Justicia
y Regidor de ella: A saber el Sr. D. Josef
Mariano Otero de Figueroa Alc. Mayor de
ella por V. M. los Señores D. Juan. Muñoz
D. Juan Spuche, D. Juan Josef Serrano,
Regidores; los Señores Alonso Manr, Regid.
Serrano Diputado, y el Sr. Juan Puche
Torres Sindico Personero, habiendo
sido citados con cargo de comparecer, con
vención de efecto, para que a cada uno de
ellos se les diese en el día del comparecer
y comparencia de acuerdo lo siguiente.

Los Señores D. Juan. Muñoz Vicente, D.
Juan Spuche Regidores en cumplimiento
de la Comisión: Dixerón: Que su Señoría
es, en virtud de la orden del Sr. Real. y
decreto del R. y Supremo Consejo, en que man
da, que se acredite con Jurificación las causas
de d. d. d. que ha de ser Ayuntamiento para
de d. d. d. de d. d. d. sobre los quatro, que
pertenecen a esta villa, y demas que comprehende;
que solo pueden decir; que por los testimonios
que se acompañan; el Ayuntamiento tiene perdo
nado a el caudal de estos propios los ocho
mill rs. en que se avia transigido por los